

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1113

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. Declarativo de Prescripción extintiva de Hipoteca de mínima cuantía
Dte. Antonio Arias Rojas
Ddo. Alfonso Hernández Ramírez e Indeterminados

Rad. 2021 00254 00

Por haberse subsanado en termino y reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del Proceso y 390 ibídem, el juzgado;

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Prescripción de Hipoteca, instaurada por ANTONIO ARIAS ROJAS, quien obra mediante apoderada judicial contra ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ E INDETERMINADOS, demanda a la que se impartirá el trámite verbal sumario.
2. De conformidad con el Art. 391 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días.
3. Teniendo en cuenta la manifestación que con la demanda hace la parte actora notifíquesele tanto a la parte demandada como a los indeterminados tal como lo ordena el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

103e3823d93eb0cb735c653f579e1d7d48ab4d1881e0131f258fea3ae2b9dfdb

Documento generado en 07/09/2021 06:31:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>